

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
Resolución: SDS/UT/112/2024
Fecha: 31 de octubre del 2024
Número de Solicitud: 311216324000102.
Asunto: Respuesta.

Téngase por presentada la solicitud de Acceso a la Información Pública número 311216324000102 presentada por el solicitante y para resolver dicha solicitud de fecha 17 del mes de octubre de 2024 se procede a dictar la presente resolución con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 17 del mes de octubre de 2024, la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Social recibió la solicitud de acceso a la información pública marcada con el folio número 311216324000102.
- II. En la referida solicitud el Usuario requirió la siguiente información:

"Buenas tardes
Quisiera saber cual es el horario laboral que tiene en su dependencia o institución y a que tipo de personal le corresponde(base, confianza, eventual, honorarios, etc)?"(Sic)
- III. La Unidad de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Social recibió y atendió la solicitud de acceso a la información pública anteriormente descrita, turnándosela a las Unidades Administrativas competentes.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Que esta Secretaría de Desarrollo Social, en cumplimiento a la solicitud de acceso realizada por el ciudadano, pone a disposición las respuestas emitidas por las Unidades Administrativas competentes.

SEGUNDO. - Que del análisis de la información presentada se determina que no es información reservada o confidencial; y por lo tanto se trata de información pública. Asimismo, esta Secretaría de Desarrollo Social pone a disposición la respuesta emitida por la Dirección de Administración y Finanzas a través del oficio marcado con el numero SDS/DAF/1102/2024.

Con base en lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 4, 129, 130 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia de esta Secretaría de Desarrollo Social:

RESUELVE



Gobierno del Estado
de Yucatán
Secretaría de
Desarrollo Social

Calle 64 núm. 518 entre calle 65 y 67 Col. Centro C.P. 97000 T +52 (999) 9303170 Ext.11020 Mérida, Yuc. México



PRIMERO. - Póngase a disposición del solicitante la información solicitada y proporcionada por esta Unidad de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Social.

SEGUNDO. - Infórmesele al solicitante que la resolución que nos ocupa podrá ser impugnada a través del recurso de revisión, por escrito o por medios electrónicos, ante el Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales o ante esta Unidad de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Social, dentro de los quince días hábiles siguientes a aquel en el que surta efectos la notificación de la presente resolución. Lo anteriormente expuesto de conformidad con lo establecido en el artículo 142 y 82 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, respectivamente.

TERCERO. - Notifíquese al solicitante el sentido de esta resolución.

CUARTO. - Cúmplase.

Así lo resolvió y firma el Director Jurídico y Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Social, Lic. Alfonso Díaz Herrera. Con fundamento en los artículos 1 y 2 por el que se Designa a la Unidad de Transparencia y se regula el Comité de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Social. En la ciudad de Mérida, Yucatán, A los treinta y un días del mes de octubre del dos mil veinticuatro.

Aténtamente



Lic. Alfonso Díaz Herrera
Director Jurídico y Titular de la Unidad de
Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Social.

Ccp. Archivo



Gobierno del Estado
de Yucatán
Secretaría de
Desarrollo Social



Oficio No. SDS/DAF /1102 /2024
Fecha: 29 de octubre de 2024
Asunto: Solicitud de acceso a la información folio
311216324000102

**LIC. ALFONSO DÍAZ HERRERA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.
PRESENTE.**

En relación a la solicitud de acceso marcada con el número de folio 311216324000102, realizada en fecha 18 de octubre de 2024, en la que se solicita lo siguiente:

“Buenas tardes

Quisiera saber cual es el horario laboral que tienen en su dependencia o institución y a que tipo de personal le corresponde(base, confianza, eventual, honorarios, etc)?.”(Sic)

Al respecto y por ser esta Dirección el área competente para dar respuesta a esta solicitud, después de una minuciosa y exhaustiva búsqueda realizada en los archivos tanto físicos y electrónicos por personal del área del Departamento de Recursos Humanos adscrita a esta Dirección de Administración y Finanzas a mi cargo, con fundamento en el artículo 37 del Código de la Administración Pública de Yucatán y en el artículo 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, me permito informar lo siguiente:

Esta Secretaría de Desarrollo Social forma parte de la Administración Pública del Estado de Yucatán, por lo que, este Sujeto Obligado se rige por la LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE YUCATÁN, que establece lo siguiente:

**LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE YUCATÁN
CAPITULO II De las Jornadas de Trabajo**

Artículo 22.- Jornada de trabajo es el tiempo durante el cual el trabajador está obligado a prestar sus servicios de conformidad con lo establecido al respecto por esta Ley.

Artículo 23.- Se considera trabajo diurno el comprendido entre las seis y las veinte horas y nocturno el comprendido entre las veinte y las seis horas. Artículo

Artículo 24.- La duración máxima de la jornada de trabajo diurna será de siete horas. En el caso de los trabajadores con algún tipo de discapacidad, los superiores jerárquicos o titulares de las dependencias podrán establecer la jornada de trabajo que se adecúe a las necesidades y condiciones de dicho trabajador

Artículo 25.-

Artículo 26.-....



Gobierno del Estado
de Yucatán
Secretaría de
Desarrollo Social



Artículo 27.- Cuando la naturaleza del trabajo así lo exija, la jornada máxima se reducirá teniendo en cuenta el número de horas que puede trabajar un individuo normal sin sufrir quebranto en su salud.

Artículo 28.- Cuando por circunstancias especiales deban aumentarse las horas jornada máxima, este trabajo será considerado como extraordinario y nunca podrá exceder de tres horas diarias, ni tres veces consecutivas y se pagarán como horas extras.

En consecuencia, se hace de conocimiento del solicitante que el horario laboral de esta Secretaría de Desarrollo Social es de lunes a viernes de 8:00am 3:00pm, mismo que es aplicable al personal de base, en apego a la normatividad mencionada en líneas precedentes.

Sin más por el momento, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRO. RENE ALBERTO MARTÍNEZ DOMINGO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ok C.c.p.-Lic. Noe Jesús Rivero Mendoza. - Jefe de departamento de recursos humanos y servicios generales de SDS.
C.c.p.- Minutario

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

SEDESOL

29 OCT 2024

PRESENTADO POR: Lic. Pineda
CON: 2 HOJAS: 0 ANEXOS TOTAL HOJAS: 2
HORA: 11:07 RECIBIDO POR: SPE

